



Resolución Directoral

N° 106-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **20 OCT. 2014**

Visto, el Expediente N° 038649-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la empresa Cooperativa de Ahorro y Crédito IPEMEC LTDA, representada por el señor Hugo Henmerd Hernández Baylón, solicita inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 224, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 224, Lima, forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Ancash N° 206-230, distrito, provincia y departamento de Lima, declarado Monumento mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio del 1980, integrante del Ambiente Urbano Monumental de la cuadra 2 del Jr. Ancash declarado con la Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972, y, de la Zona Monumental de Lima declarada mediante la citada Resolución Suprema N° 2900;

Que, mediante Informe Técnico N° 2155-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 23 de setiembre del 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente presentado, dando cuenta que el establecimiento se ubica en una banda del primer nivel de una edificación mayor de dos niveles construida con muros portantes de adobe en el primer nivel, quincha en el segundo nivel, entresijos y techos de estructuras de madera, y que la fachada de composición simétrica se conforma por vanos de puertas con jambas molduradas, carpintería de madera y sobre luz de rejas de fierro forjado en el primer nivel, mamparas con carpintería de madera y entablamento, balcones con balaustrada de madera, cornisa intermedia, superior y remate de techo con balaustrada de madera que corre en todo el frente de fachada, evidenciando en el primer nivel modificaciones parciales en las dimensiones de sus vanos y de incorporación de carpintería metálica. Asimismo, señala que el local comprende un ambiente amplio (aprox.106 m² de área), servicios higiénicos y un depósito ubicados hacia el fondo del predio, precisando que la distribución de ambientes y características constructivas se encuentra acorde con el proyecto de obra menor referido a cambio de pisos y adecuación de servicios aprobado mediante Resolución Directoral N° 149-2011-DPHCR-DGPC/MC de fecha 07 de noviembre de 2011, así mismo, corresponde al proyecto de acondicionamiento de baños con tabiquería drywall aprobado mediante Resolución Directoral N° 041-2012-DPHCR-DGPC/MC de fecha 20 de marzo de 2012, en relación a la nueva puerta instalada de acceso al local y de fachada del inmueble se ha verificado que las proporciones, materiales y características corresponde al proyecto de obra menor de restitución de la puerta de madera apanalada de hojas plegadizas, similar a las puertas de fachada originales del inmueble, aprobado mediante Resolución Directoral N° 095-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 31 de julio del 2014, requerido mediante Oficio N° 413-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 28 de marzo de 2014. Complementariamente se indica que el uso solicitado del establecimiento para Cooperativa de Ahorro y Crédito constituye Uso Conforme, consignado en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en la Zona de Tratamiento Especial, ZTE-1 del Centro Histórico de Lima, donde se ubica el inmueble, aprobado mediante Ordenanza N° 893 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y modificatorias. En relación a la documentación anexa al expediente indica



que el administrado ha presentado la vigencia de poder del representante legal de la Cooperativa de Ahorro IPEMEC LTDA. De lo señalado el referido Informe Técnico concluye que el administrado ha cumplido con la presentación de documentación, del proyecto y ejecución respectiva de restitución de puerta de madera de la fachada del establecimiento, solicitado mediante Oficio N° 413-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 28 de marzo de 2014, encontrándose el local acondicionado en concordancia con los proyectos de obra menor aprobados por el Ministerio de Cultura y acorde a la normatividad específica, por lo que recomienda otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 224, Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de Cooperativa de Ahorro y Crédito, en el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 224, Lima, que forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Ancash N° 206, 230, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la Estructura Orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC de fecha 05 de junio de 2014, se designa al Arquitecto Fredy Domingo Escobar Zamalloa como Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura (antes Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de Entidades y Órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;





Resolución Directoral

N° 106-2014-DPHI-DGPC/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la empresa Cooperativa de Ahorro y Crédito IPEMEC Ltda. el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del Establecimiento para uso de Cooperativa de Ahorro y Crédito, en el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 224, Lima, que forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Ancash N° 206, 230, distrito, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


Fredy Domingo Escobar Zamalloa
Director